

escena. El año 1567, el P. Gil González Dávila, Visitador de Aragón, dispuso que los Nuestros abriesen una clase de teología en el colegio de Valencia (1). El concurso de estudiantes iba creciendo de día en día, y la Universidad juzgó que debía hacer algo para detener aquella deserción de sus alumnos (2). Avisó, pues, a nuestro colegio que mudase la hora de enseñar teología, porque precisamente al tiempo que ellos la enseñaban, tenía su clase de la ciencia sagrada el Rector de la Universidad. Cedieron nuestros Padres y mudaron la hora de clase.

Poco tiempo después, a principios de 1570, dieron un paso más adelante los universitarios. El Rector acudió a los Jurados de la ciudad, de quien dependía inmediatamente la Universidad, y declamó largamente contra las cátedras que con más o menos publicidad habían puesto otros religiosos. El resultado de su discurso fué un decreto de los Jurados, en que se ordenaba que ningún estudiante de la Universidad saliese de ella al tiempo de las lecciones, para oír a otros maestros que enseñasen la ciencia sagrada secretamente. Como los Nuestros la enseñaban en público, no se creyeron comprendidos en este edicto; pero los universitarios obtuvieron pronto otro más riguroso, por el cual se mandaba en términos generales, que ningún maestro enseñase la teología en Valencia, ni secreta ni públicamente. Opusieron algo a este decreto el Virrey de Valencia y el Arzobispo, que era el beato Juan de Ribera, uno y otro amigos de la Compañía. Con todo eso, el edicto pasó adelante. Los religiosos, que se veían gravemente perjudicados en ello, acudieron al Consejo Real, y no sabemos por qué motivo no fué admitido el recurso que interpusieron.

Empezando a enredarse el pleito entre la Universidad y todos los religiosos de Valencia, llegaron las dos partes al término, que solía ser muy común entonces, de elegir juez conservador. Primero le eligió la Universidad, y en seguida los religiosos, y cada uno de estos dos conservadores empezó a proceder contra la parte contraria. De nuevo acudieron los religiosos a Madrid, pidiendo al Consejo Real favor contra la Universidad de Valencia. Felipe II tuvo la idea de nombrar Visitador de la Universidad al Arzobispo Juan de Ribera. Consoláronse los Nuestros con esta designación, pues esperaban del

(1) Véase lo que dijimos en el tomo II, pág. 263.

(2) Todo lo que sigue sobre los litigios con la Universidad de Valencia lo tomamos del P. Gabriel Álvarez (*Hist. de la provincia de Aragón*, l. II, c. 106 y 107).

Visitador muchas ventajas. La visita se hizo prontamente, y aunque no conocemos en particular lo que en ella se determinó, se nos advierte que en el pleito entre las religiones y la Universidad mejoraron algún tanto de condición los maestros religiosos.

No se satisficieron los jesuítas con aquella ventaja, que podía fácilmente perderse en la primera ocasión. Acudieron, pues, al Papa, rogándole que, con su autoridad apostólica, les concediese la facultad de enseñar públicamente en sus colegios, no sólo las letras humanas, sino también las ciencias mayores. San Pío V, que entonces ocupaba la Cátedra de San Pedro, no tuvo dificultad en acceder a los deseos de la Compañía, y el 10 de Marzo de 1571 expidió el breve *Cum litterarum studia*, en el cual nos hacía en materia de letras las concesiones siguientes: «Determinamos y declaramos que los maestros de la dicha Compañía de Jesús, no sólo de letras humanas, sino también de las artes liberales y teología y de cualquiera de estas facultades, puedan libre y lícitamente explicar sus lecciones, aun públicas en los colegios, aun en aquellas ciudades en que exista Universidad, con tal que por dos horas por la mañana y por una hora por la tarde no concurren con los maestros de las Universidades» (1). Añadía el Pontífice que los cursos oídos en nuestros colegios debían ser aceptados por las Universidades para la colación de grados, al igual de los cursos de las mismas Universidades. Consideróse este breve como una gran ventaja para la Compañía, pues independientemente de lo que pudieran disponer las ciudades, las Universidades y los Consejos, tenían nuestros Padres potestad para enseñar, no solamente las letras humanas, sino las facultades superiores de artes y teología. Siete años después, deseando explicar y reforzar este privilegio, se acudió a Gregorio XIII, el cual, con la benignidad que siempre mostró en proteger a la Compañía, amplificó la gracia

(1) «Decernimus et declaramus, quod praeceptores huiusmodi Societatis, tam litterarum humaniorum, quam liberarum artium, theologiae, vel cuiusvis earum facultatum in suis collegiis, etiam in locis, ubi universitates exstiterint, suas lectiones, etiam publicas legere (dummodo per duas horas de mane et per unam horam de sero cum lectoribus universitatum non concurrant) libere et licite possint; quodque quibuscumque scholasticis liceat in huiusmodi collegiis lectiones et alias scholasticas exercitationes frequentare, ac quicumque in eis philosophiae vel theologiae auditores fuerint, in quavis universitate ad gradus admitti possint; et cursuum, quos in praedictis collegiis confecerint, ratio habeatur, ita ut, si in examine sufficientes inventi fuerint, non minus, sed pariformiter et absque ulla penitus differentia, quam si in universitatibus praefatis studuissent, ad gradus quoscumque, tam bacchalaureatus quam licentiatursae, magisterii et doctoratus admitti possint et debeant.» *Institutum S. J.*



precedente, y expresó el privilegio con estas palabras: «Concedemos que puedan públicamente enseñar los maestros de la dicha Compañía en sus colegios, aun en los sitios en que exista Universidad de estudios generales, con tal que no concurran con los otros maestros de dichas Universidades, por la mañana durante una hora, y por la tarde durante otra» (1). Mediante estas concesiones, parece que cesaron los litigios con la Universidad de Valencia; pero pronto se suscitaron otros más graves en Salamanca.

El 4 de Diciembre de 1586, en la reunión habitual del Claustro, se propuso lo siguiente, que copiamos a la letra de las actas: «En este claustro, el Dr. Gallego, síndico de la Universidad, dijo y refirió que, contra estatutos de ella y contra una ejecutoria que está en poder del maestro Diego, los Padres Teatinos de esta ciudad, públicamente y a puertas abiertas y a horas de cátedras de teología, la leen y enseñan, llevando estudiantes a sus lecciones. Pide y requiere que, por ser contra estatuto expreso y cosa indecente y contra el honor de la Universidad, se provea en ello» (2). Como lo dice poco después el mismo *Libro de claustros*, el número de los estudiantes seculares que acudían a la clase de teología de nuestro colegio llegaba a 150. Debieron, pues, alarmarse los maestros de la Universidad, creyendo disminución y pérdida suya este concurso a las aulas de nuestros religiosos. Determinó la Universidad que los Dres. Bernal y Busto tratasen de este punto con el Rector de este colegio y vieses lo que debía hacerse, para conservar los derechos y el decoro de su célebre Universidad. El día 15 de Diciembre refería a los maestros el Dr. Busto lo que había tratado con el P. Vicerrector del colegio, pues el Rector estaba ausente. Habiéndole representado la observación que hacía la Universidad, dijo el P. Vicerrector que no enseñarían los maestros de casa a las horas de las cátedras de propiedad, sino a las otras horas, pues tenían privilegio de Pío V y de Gregorio XIII para leer públicamente la sagrada teología. Respondió Bustos, que estos privilegios serían para leer solamente a sus religiosos, pero no a los estudiantes, y dando y tomando en el dicho negocio, y diciéndole que la Universidad no podría dejar de volver por sí, respondieron que se defenderían como mejor pudiesen (3).

Largamente se debatió entre los maestros de Salamanca lo que

(1) *Ibid.* Bula *Quanta in vinea*, 7 Mayo 1578.

(2) Salamanca, Arch. de la Universidad, *Libro de claustros*, 5 Diciembre 1586.

(3) *Ibid.*, 15 Diciembre 1586.

debía hacerse en este conflicto. Por fin, después de muchos y varios pareceres, dicen las actas que «habiendo acabado de votar, pareció que la mayor parte de los votos venían en que el Síndico haga información de cómo leen los Teatinos, y el Rector mande publicar por las generales, que ningún estudiante vaya a oír, so pena que no les valgan los cursos, y el Maestrescuela dé sus mandamientos y censuras contra los dichos religiosos, mandándoles que si quieren leer en su casa, lean a sus religiosos, y si a los estudiantes, vengan a leerles a las escuelas, como hacen los demás lectores».

Unos tres años duró este pleito de la Universidad con los jesuitas. Fué llevado al Consejo Real, y por una y otra parte se abogó largamente, sin que sepamos muchas particularidades de lo que entonces se dijo en pro y en contra de este negocio. En 1589 se agrió de nuevo el conflicto, por el impulso que dió Fr. Domingo Bañes. Leemos en el *Libro de claustros*: «El 4 de Marzo de 1589, el maestro fray Diego Bañes suplica a vuestra merced (al Rector) por el celo que debe al bien común de la Universidad, y si es menester, requiere, advierta en los muchos y grandes inconvenientes que se siguen de que los estudiantes vayan a la lección de teología a los Padres Teatinos de la Compañía, y señale persona que los averigüe.» Siguióse largo debate a esta proposición del célebre maestro. Los doctores nombraron nuevos comisarios, juntamente con los tres designados tres años antes, encargándoles «se decidan y determinen, porque no es justo ni le está bien a la Universidad, que ninguno lea a las horas de las cátedras de la Universidad, sino que en todo y por todo se guarden los estatutos de la dicha Universidad, y así lo proveyeron, acordaron y determinaron». Llevóse el negocio de nuevo a Madrid, y durante dos años hubo los consabidos litigios, defendiendo cada cual su derecho.

En 1591, Diego Alderete, agente de la Universidad en Madrid, escribió a ésta una carta indicando un medio que cierto Consejero Real le había propuesto, para allanar el conflicto entre la Universidad y los Padres de la Compañía. Decía así el tal Consejero: «Los Padres no pueden leer en escuelas, porque les quitarían el general a cada paso y harían cien mil vejaciones, como no son graduados por la Universidad, y así sería menester hacerles merced y gracia de señalarles un general, que no se le quitase nadie a las horas que ellos leen sus lecturas, y con esto ellos leerían las dos lecciones que leen en escuelas menores, y sería mucha honra y utilidad de la Universidad y de los Padres, lo cual no es mucho, pues a otros se ha señalado general y



dado partido, por ventura no con tanto provecho ni a hombres tan eminentes, y en esto podría haber trato y concierto, como más conviniese, pues señalándoles vuestra merced la lectura y general, no se sigue inconveniente ninguno ni daño en sus lecturas. Esto me parece cosa puesta en razón y muy digna de consideración. Y aunque no ha salido de los Padres, creo yo que la persona que me habló acabaría esto con ellos. Suplico a vuestra merced sea servido de comunicar con secreto y recato con los que mejor y más libre voto y parecer puedan tener» (1).

No dice Alderete quién fuese el Consejero que le sugirió este arbitrio, que no era ciertamente descaminado, pues por él se otorgaba a los jesuitas un género de ventajas que habían obtenido antes muchas Ordenes religiosas en célebres Universidades de Europa. Se incorporaban sus colegios a la Universidad, y ésta les concedía un aula, o, como entonces se decía, *un general*, donde, a horas determinadas, pudieran los religiosos desempeñar la cátedra, evitando siempre el concurrir con el maestro titular de la Universidad. A esto se llamaba enseñar en escuelas menores. No dejaban de sentir alguna dificultad los jesuitas en este concierto, pues eso de acudir a enseñar en la Universidad e incorporarse en ella les debía traer alguna sujeción y embarazo y comprometer a ciertos actos, como era la votación para las cátedras, que ellos deseaban evitar. Con todo eso resignáronse a este medio, ya que no había otro para poder enseñar públicamente en Salamanca. Por parte de la Universidad, después de largas discusiones, se resolvió conceder este favor, no a la Compañía en términos generales, sino solamente a determinadas personas de la Compañía, de cuya suficiencia pudiera estar satisfecha la Universidad. Entrando el negocio por este camino, los jesuitas pidieron que concediese la Universidad hora y general para enseñar Escritura, al P. Francisco de Ribera, y las mismas ventajas para enseñar teología, al P. Miguel Marcos (2). Aunque no faltaron fuertes oposiciones, al fin obtuvieron los jesuitas el favor que deseaban para los dos citados maestros.

No se extinguieron con esta resolución los pleitos con la Universidad. En 1603 agriáronse de nuevo los ánimos, repitiéronse las idas y venidas al Consejo Real, y se litigó tenazmente por algunos meses. No cansaremos al lector, describiendo los altibajos de este

(1) Esta carta se copia en el *Libro de claustros*, 27 Mayo 1591.

(2) *Libro de claustros*, 10 Setiembre 1591.

pleito. Bástenos saber, que el término de la contienda fué favorable a los jesuitas, pues consiguieron que la Universidad de Salamanca concediese, no a determinados maestros, sino a toda la Orden, lo que entonces se decía *general y hora*, es decir, un aula de la Universidad, en que a ciertas horas fijas enseñasen la teología los maestros designados por los Superiores de la Compañía (1). En esta forma continuaron los Padres veintitrés años enseñando tranquilamente las ciencias sagradas al lado de la Universidad de Salamanca. Parecida concesión obtuvieron en la de Alcalá, y aunque no faltaron contradicciones y dificultades, observamos, en general, que los jesuitas gozaban de mayores simpatías en Alcalá que en Salamanca, y tuvieron ordinariamente fervorosos amigos en la Universidad complutense.

4. Esta tranquilidad se perturbó gravemente el año 1626 con ocasión de los Estudios Reales. Aunque se había firmado la escritura de fundación citada más arriba por Enero de 1625, parece que en todo aquel año y a principios del siguiente quedó este documento reservado a los ojos del público; pero apenas se vislumbró su contenido, o, mejor dicho, se difundió por algunas copias y lo conocieron las Universidades, levantaron un grito de alarma, empezando por la de Alcalá. En los *Libros de claustros* de la Universidad de Salamanca, llegando al día 7 de Setiembre de 1626 nos hallamos con el principio de este negocio. En este día se leyó ante los doctores salmantinos una carta de la Universidad de Alcalá, fecha el 24 de Agosto. En ella anunciaban los maestros complutenses el proyecto de Estudios generales que la Compañía de Jesús pretendía fundar en Madrid, y deplorando la ruina a que vendrían a parar las Universidades, si se lograba este objeto, escribían esta frase, muy significativa: «Si consigue pacíficamente este intento, es fuerza queden hechas páramos esa ilustrísima Universidad y esta nuestra.» Leída esta carta y discutiendo sobre lo que se debía hacer en un asunto tan grave, «se acordó, dice el *Libro de claustros*, que en nombre de la Universidad de Salamanca se salga a contradecir ante Su Majestad y Señores de su Real Consejo la pretensión del colegio de la Compañía de Jesús, y para ello se nombren comisarios que lo pidan y supliquen y asistan a ello en la Villa de Madrid juntamente con los que hubiere nombrado la Universidad de Alcalá». Efectivamente, los maestros fray Félix de Guzmán y Dr. Melchor de Valencia, junto con el primer

(1) Pueden consultarse sobre este pleito los *Libros de claustros*, desde el 13 de Marzo de 1602 hasta Setiembre de 1603.



comisario, Francisco Cornejo, trabajaron activamente en Madrid para deshacer el proyecto de los Estudios. Según ellos mismos escriben a la Universidad, hablaron al Rey, al Conde-Duque, al Presidente del Consejo Real y a otras personas, y se dió memorial; en todo procedieron a una con los comisionados de la Universidad de Alcalá (1).

Consérvanse los memoriales que ambas Universidades escribieron e imprimieron cada una de por sí. Ignoramos quién fué el autor del memorial complutense (2). En un estilo pesado y difuso, con una erudición farragosa y muchas veces impertinente, empieza el anónimo a demostrar que «en Madrid, Corte de Vuestra Majestad, no sea conveniente, sino dañoso, el Estudio general». Muchas son las razones aducidas para probar este principio, algunas de las cuales harán sonreír ciertamente al lector moderno. Decir que no conviene poner Universidad en Madrid, porque el patriarca Isaac se salía al campo para meditar, como se lee en el Génesis, cap. 24, o porque los persas tenían sus escuelas en una plaza, donde ni tratantes ni mercaderes pudiesen con sus gritos impedir el ejercicio de la enseñanza, estas y otras razones y autoridades debieron divertir al Rey y a sus Ministros, si realmente se dignaron pasar los ojos por este mamotreto. Después insistían en que no es conveniente, sino peligroso, el poner Universidades en manos de una Orden religiosa particular. También sería dañoso este proyecto para el bien de la Iglesia católica. Finalmente, cerraba su escrito el anónimo, refutando los fundamentos que la religión de la Compañía alega para que Su Majestad le conceda la merced que pide. Estos fundamentos eran las razones puestas al principio de la escritura de fundación, que hemos citado más arriba.

El memorial por la Universidad de Salamanca lo escribió el doctor Balboa, y por los *Libros de claustros* sabemos que se imprimió a fines de Enero de 1627 (3). También es bastante difuso, pero nos parece menos pesado y más ingenioso que el de Alcalá. Acá y acullá intercala insignes elogios de la Compañía de Jesús; pero cuando luego se ven las acusaciones de codicia y ambición que le dirige, sospe-

(1) Véase el *Libro de claustros* de la Universidad de Salamanca, día 29 de Octubre de 1626.

(2) Véase un ejemplar en el Archivo de Simancas, *Gracia y Justicia*, 397 (antiguo 972). Don Vicente de la Fuente, en la *Historia de las Universidades*, t. III, pág. 66 y siguientes, copia a la letra los principales párrafos de este escrito.

(3) En la Biblioteca de la Universidad de Salamanca vimos un ejemplar de este memorial, que no es tan raro como el de Alcalá.

chará mas de un lector, si todos estos elogios son concesiones sinceras o mas bien ironía socarrona, para inculcar lo contrario de lo que se dice. Por de pronto asienta Balboa que este punto de los Estudios generales debe tratarse en justicia, remitiéndolo al Consejo Supremo y oyendo las razones de las Universidades. Llama la atención el miedo que muestran los doctores de Alcalá y Salamanca a los establecimientos docentes de la Compañía de Jesús. En el número 5.º, escribe Balboa: «Temen, Señor, y justamente recelan, el Reino y las Universidades, que como esta sagrada religión (de la Compañía de Jesús) y sus santos hijos tienen en sí tan vinculada la santidad y sabiduría y el justo crédito en toda la cristiandad, también tendrán por suyo el poder y suma fortuna.» Discútese después si puede Su Majestad, en buen gobierno y en conciencia, consentir esta fundación con tanta costa suya, y en este punto, refiriéndose a los 10.000 ducados de renta que se proyectaba dar a los jesuítas, y a las otras ventajas económicas que se indicaban en la escritura, dirige solapadamente a los Nuestros acusaciones gravísimas de avaricia y ambición. «Si los Reyes de España, dice el memorial, han de hacer mercedes y gracias cada día a esta sagrada religión, no tienen harto en toda su monarquía, porque como cada día crecen sus grandes servicios hechos a la República y a la Iglesia, si al paso de sus méritos ha de ser la paga, ni Vuestra Majestad, ni la República, ni la Iglesia, no tendrán tesoros que basten a tantos méritos y a tantos servicios. Póngase, pues, Señor, límite a tantas peticiones» (1).

Sostiene después el memorial que esta fundación es contraria a las doctrinas de los mismos Padres de la Compañía. Ellos han procurado que se supriman las comedias en Salamanca, por el peligro que tiene la juventud de divertirse de los estudios, y todos han alabado como justo y santo este conato; pues «¿cómo proponen a Vuestra Majestad, dice Balboa, que se funde una Universidad con tan grande estipendio, en la Babilonia de una Corte, adonde para los mozos todo es comedia y fiesta y divertimento, tan difícil de evitar?... Que cuando en Madrid se quitasen, a instancias de estos Padres, las comedias, no se remedia nada, que la misma Corte es una comedia y entretenimiento perpetuo y adonde la juventud no puede vivir ajustada» (2). Añade después que esta nueva fundación será perjudicial a la misma Compañía de Jesús, porque, según el proyecto,

(1) Núm. 24.

(2) Núms. 35 y 36.



habrá de enseñar algunas ciencias profanas que no cuadran a maestros religiosos (1). Repite además las razones ya aducidas por la Universidad de Alcalá, de que no deben fundarse Universidades en religiones ni en colegios particulares, y al final de este capítulo, desviándose un poco de lo que propone en el encabezamiento, desahógase el Dr. Balboa en lamentos sobre la ruina que amenaza a la doctrina de Santo Tomás. «¿Cómo puede haber, dice, quien no repare que quien es la columna de la Iglesia católica, como Vuestra Majestad, funde a su costa escuelas adonde por público pregón de sus maestros sale perpetuamente desterrado este sagrado Doctor?» (2). Fundar estas escuelas, es fundar un destierro de las doctrinas del angélico y santo Doctor.

Por último, insiste mucho el memorial en lo que era la verdadera razón que movía a las Universidades, es decir, la decadencia a que ellas vendrían a parar, si se fundaban los Estudios generales en Madrid. «Pongamos ejemplo en Salamanca, dice. Es en Salamanca la parte principal su insigne Universidad, adornada con la asistencia de tantos y tan insignes colegios y conventos y tanta multitud de estudiantes. Éstos han de faltar, por lo menos de todo el Reino de Toledo y Castilla la Nueva, y en comenzando a faltar el ordinario concurso, muy presto se acaba todo. Pues véase aquí perdida no sólo Salamanca, sino toda su comarca; pues en faltando los estudiantes faltan los colegios y conventos, y la pobre gente de la tierra que tiene a esta ciudad adonde valerse llevando a ella a vender sus frutos, no tendrá en qué los aprovechar, y si hoy está pobre, mañana estará del todo perdida; y faltando este socorro a los pobres vecinos y labradores, cesan todos los oficios, acábase toda la Universidad, faltan sus rentas que dependen de sus arrendadores y no las tiene tan bien fundadas como las que estos Padres pretenden ahora, y de esta manera dan miserable sepultura a la más insigne Universidad del mundo, a la joya más preciosa que tiene en letras esta monarquía de Vuestra Majestad» (3).

No nos detendremos en exponer otras razones que aparecen en este prolijo memorial. La verdadera y sólida razón que podía haber para resistir a los Estudios Reales, era ciertamente el peligro de que viniesen a menos las Universidades ya fundadas. Esto debía conside-

(1) Núm. 38.

(2) Núm. 81.

(3) Núm. 95.

rarlo el Rey, y sin duda lo consideró; pues a pesar de estos memoriales y de todo lo que se dijo y negoció en Madrid, persistió en la idea de llevar adelante la fundación de nuestros Estudios.

5. La grave enemistad suscitada en Salamanca por el proyecto de los Estudios Reales vino a encenderse más por una indiscreción que cometió el Rector de nuestro colegio, Alonso del Caño. Desde algún tiempo atrás discurrían los maestros de Salamanca, que era pesada servidumbre para ellos asistir a todos los actos teológicos que se celebraban en colegios y conventos. Ya en el año 1625 habían determinado eximirse de tal asistencia; pero como no tuviese efecto esta determinación, resolvieron adoptar otra más radical. El día 14 de Diciembre de 1626, reunido el Claustro de Primicerio (1), formaron los doctores este decreto: «Que los maestros de la Universidad no puedan ir a ninguna conclusión fuera de la Universidad, so pena de diez ducados por cada vez y perdidas las propinas y concusiones de un año, con aplicación a los hospitales del estudio, salvo si viniese algún General o Provincial a visitar sus conventos y le quisiesen festejar con actos, que entonces pareció conveniente poderse asistir a ellos y no a otros» (2). Pensó nuestro P. Rector que este decreto, dado en términos generales acerca de todas las religiones, iba enderezado principalmente contra el colegio de la Compañía, y deseando resistir a lo que él juzgó agravio deliberado, al día siguiente presentó al Cancelario de la Universidad una petición exponiendo que, pues en el citado decreto se hacía manifiesto agravio al colegio de la Compañía de Jesús, suplicaba que el Secretario de las escuelas, en cuyo poder estaba el decreto, le diese una copia de él y de la cédula con que se convocó al Claustro, «para querrelarme criminalmente, decía la petición, ante Vuestra Merced, o ante quien con derecho pueda» (3).

Cuatro días después, el 19 de Diciembre, habiéndose reunido el

(1) Llamábase Claustro de Primicerio el que se reunía bajo la presidencia, no del Rector de la Universidad, sino del Primicerio, a quien se miraba como superior inmediato de los doctores. Solía reunirse, ordinariamente, para negocios administrativos y económicos. Véanse las atribuciones del Primicerio, en La Fuente, *Historia de las Universidades*, t. I, 33.

(2) Archivo de la Universidad de Salamanca, *Libro de claustros*, 14 Diciembre 1626.

(3) Esta petición se copia en el *Memorial de la justificación que la Universidad de Salamanca tuvo para ordenar a sus maestros no cayan a conclusiones fuera della, y de lo que motivó la desincorporación de la Compañía, con el estado que tiene oy esta materia*. Es un memorial impreso, de siete páginas en folio, firmado por el Dr. D. Álvaro de Oca y Sarmiento, y dirigido al Conde Duque de Olivares, en defensa de lo que ha hecho la Universidad.